

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos. En el caso de nuevo empate, prevalecerá la fecha de entrada en el registro de Proyecto Melilla, S.A.U.

7. Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

8. Una vez revisadas las alegaciones, se han revisado nuevamente las solicitudes debido a errores informáticos y la diferencia en la aplicación de los criterios que se entienden deben ser de forma estricta, conforme a establecidos en la Convocatoria publicada en el BOME EXTRAORDINARIO nº 47 de 17 de agosto de 2023.

Estas circunstancias han provocado un cambio sustancial en el listado de beneficiarios excluyendo solicitantes que estaban como favorables, por lo que la comisión de evaluación ha decidido retrotraer el procedimiento y volver a publicar la propuesta provisional a fin de que los solicitantes afectados puedan presentar alegaciones, si lo estiman oportuno, en defensa de sus intereses.

9. Que solamente se instruye los expedientes en los que se ha excluido la instructora del procedimiento por el motivo de conflicto de intereses, estos expedientes se han incluido en el conjunto de la valoración según los criterios establecidos en la Convocatoria y son los siguientes:

- Expediente 32479/2022 (Referencia ME221996)
- Expediente 26650/2022 (Referencia ME22374)

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas, por el importe que se indican:

EXPTE	REF. AYUDA	SOLICITANTE	NIF	CONCED.	ACUM.	REG. / *PRES ENT.	HORA REG. / PRESEN T.	CRIT. 1	CRIT. 2	CRIT. 3	CRIT. 4	CRIT. 5	PUNTA C.	PRE LAC
32479/2022	ME221996	ALMACENES DE PAPEL CASTAÑEDA, S.L.	B52013133	15.494,40	15.494,40	29/09/2022	18:50:27	50	0	0	15	15	80,00	583
26650/2022	ME22374	ANA MARIA VIÑAS PEREZ	****8649**	1.531,48	17.025,88	29/08/2022	08:58:43	50	0	0	15	0	65,00	918

2. Se notifique la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

3. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 12 de la convocatoria.

4. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5. La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá aceptada y definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 21 de junio de 2023,
El Secretario de Hacienda, Empleo y Comercio;
Sergio Conesa Mínguez